



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de marzo de 2022  
TR. N° 0065-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0065-2022-R-UNALM.- La Molina, 01 de marzo de 2022. CONSIDERANDO:** Que, la UNALM registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958; Que, mediante Resolución N° 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/ 15,637,196.83 (quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0319-2020-R-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se asigna en el sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m<sup>2</sup> (2 ha) para la construcción del CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA de la Facultad de Pesquería; definiéndose el área a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado como V-178 de coordenadas UTM: 288957.69 (mE) – 8562221.94 (mN), con 100 m lineales sobre el lindero de la propiedad que da al A.H. Los Pinos; Que, mediante Resolución N° 0338-2020-R-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 354 días calendario (plazo adicional de 84 días calendario por implementación de Covid-19); Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 031-2020-UNALM con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C para la "EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958 por un monto de S/.11,978,239.50 (once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 354 días calendarios; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, con fecha 21 de diciembre de 2020, se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958; Que, con Asiento N° 02 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de Obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez, CIP 41602, se estableció con fecha 23 de diciembre de 2020, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958; Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958; debido a la imposibilidad del inicio de los trabajos de obra producto de eventos no atribuibles a las partes detectadas a la entrega de terreno de obra; a partir de la fecha hasta la culminación del evento causal de suspensión de ejecución de obra; Que, con Asiento N° 07 del cuaderno de obra suscrito por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303, con fecha 19 de enero de 2021, deja constancia la necesidad de levantar la causal de paralización de obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, bajo la elaboración de un expediente de viabilidad efectuado por empresas especializadas, informando, que la Entidad deberá contemplar la ejecución del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 01 de marzo de 2022  
TR. N° 0065-2022-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Resolución N° 0057-2021-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/.365,583.06 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/ 250,887.06 (doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica En Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscripto con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A. siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,229,126.56 (doce millones doscientos veintinueve mil ciento veinte seis con 56/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0076-2021-R-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de obra de (394) trescientos noventa y cuatro días calendario; Que, mediante Resolución N° 0155-2021-R-UNALM, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por un monto de S/. 21,486.17 (veinte un mil cuatrocientos ochenta y seis con 17/100 soles) para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; equivalente al 0.18% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscripto con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,250,612.73 (doce millones doscientos cincuenta mil seiscientos doce con 73/100 Soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0212-2021-R-UNALM, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 03 por un monto de S/. 199,790.71 (ciento noventa y nueve mil setecientos noventa con 71/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 02 por un monto de S/. 106,454.20 (ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/. 93,336.51 (noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 51/100 soles) equivalente al 0.78% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscripto con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,343,949.24 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles); manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 04 por un monto de S/. 607,141.81 (seiscientos siete mil ciento cuarenta y uno con 81/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 03 por un monto de S/. 172,373.48 (ciento setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 48/100 soles) para la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/. 434,768.33 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 33/100 soles) equivalente al 3.63% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscripto con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031- 2020-UNALM de S/ 12,778,717.57 (doce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete con 57/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles);



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 01 de marzo de 2022  
TR. N° 0065-2022-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 05 por un monto de S/. 158,880.63 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 63/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 04 por un monto de S/. 107,847.96 (ciento siete mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100 soles) para la ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el monto adicional de S/. 51,032.67 (cincuenta y un mil treinta y dos con 67/100 soles) equivalente al 0.43% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,829,750.24 (doce millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 24/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0350-2021-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 06 por un monto de S/. 552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles) siendo el monto adicional de S/.475,944.54 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles) equivalente al 3.97 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,305,694.78 (trece millones trescientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 78/100 soles) manteniéndose el monto de inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0350-2021-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 07 por un monto de S/. 67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) equivalente al 0.56 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,372,940.10 (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 10/100 soles) incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,216,637.08 (veintidós millones doscientos diecisésis mil seiscientos treinta y siete con 08/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0411-2021-R-UNALM, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 08 por un monto de S/. 282,749.39 (doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/. 16,992.40 (diecisésis mil novecientos noventa y dos con 40/100 soles) siendo el monto adicional de S/. 265,756.99 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 99/100 soles) equivalente al 2.22 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AGALOBRAS S.A.C; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/. 13,638,697.09 (trece millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 09/100 soles) incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,482,394.07 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 07/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0430-2021-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la Ampliación de Metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 155,583.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), para la ejecución del Control Concurrente del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, así como la aprobación del nuevo monto de inversión que asciende a S/. 22,637,977.07 (veintidós millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con 07/100 soles);



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 01 de marzo de 2022  
TR. N° 0065-2022-R-UNALM**

-4-

Que, mediante Resolución N° 0038-2022-R-UNALM, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 09 por un monto S/. 135,981.30 (ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 30/100 soles) equivalente al 1.14 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “para la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA AGALOBRAS S.A.C; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,774,678.39 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 39/100 Soles); incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,773,958.37 (veintidós millones setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 37/100 soles); Que, con Asiento N° 60 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de Obra, con fecha 16 de abril de 2021, el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C realiza la anotación en el cuaderno de obra indicando que se efectuaron consultas al Expediente Técnico, en el cual en el ítem 3 de la consulta N° 11.3, solicita se les haga llegar el Expediente Técnico de Factibilidad de la Subestación Eléctrica, el cual debe estar aprobado por la empresa prestadora del servicio y en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico de obra contractual; Que, mediante Carta N° 044-2021-SUPER-UNALM, de fecha 21 de mayo de 2021, el Contratista de la Supervisión de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones la consulta realizada por el Contratista ejecutor de la obra, donde concluye que en el Expediente Técnico de obra no se encuentra la Factibilidad de la Subestación Eléctrica del proyecto, solicitando se realice la elaboración del Expediente Técnico de Factibilidad de la Subestación Eléctrica para el Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, reiterando dicha solicitud mediante Carta N° 088-2021-SUPER-UNALM, con fecha 16 de julio de 2021; Que, mediante Carta N° 212-2021-SUPER-UNALM, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Contratista de la Supervisión de Obra reitera a la Unidad Ejecutora de Inversiones se haga entrega del Expediente Técnico de la Factibilidad de la Subestación Eléctrica del proyecto aprobado por la Concesionaria que brinda el servicio, en conformidad con lo solicitado por la Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 436, con fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por el Residente de Obra, donde indica que la partida SUBESTACIÓN DE 500 KVA 1 se encuentra en Ruta Crítica; en tal sentido, el Contratista tomará como ampliación de plazo la fecha desde el inicio de la partida afectada, programada para el 11 de noviembre de 2021, hasta la entrega del Expediente Técnico de Factibilidad; Que mediante Carta N° UEI/1087-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Contratista de la Supervisión de Obra que se viene ejecutando el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Factibilidad para el Sistema de Media Tensión en 10.0 – 22.9 kv, para el proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, el cual fue contratado en agosto de 2021; sin embargo, el procedimiento administrativo está sujeto al plazo de pronunciamiento de la concesionaria, encontrándose este aún en trámite; Que, mediante Carta N°015-2022-SUPER-UNALM, de fecha 17 de enero de 2022, el Contratista de la Supervisión de Obra presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el inicio de la causal de Ampliación de Plazo solicitado por el Contratista Ejecutor de la Obra AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 497, con fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Residente de Obra, correspondiente a la implementación del Expediente Técnico de la Subestación con factibilidad aprobada por la concesionaria respectiva, indicando las partidas afectadas; Que, mediante Carta N° 026-2022-SUPER-UNALM, de fecha 01 de febrero de 2022, el Contratista de la Supervisión de Obra eleva a la Unidad Ejecutora de Inversiones su Informe N° 013-2022-ESQ/JS/UNALM, elaborado por el Jefe de Supervisión, Ing. Ernesto Sulca Quispe, por medio del cual se ratifica en la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitada por el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. mediante Carta N° 009-2022-AGALOBRAS/LP 004, con fecha 28 de enero de 2022, por un plazo de setenta y seis (76) días calendario, definiéndose como nueva fecha de culminación de obra el 11 de junio de 2022, solicitud realizada debido a que aún no se cuenta con el Expediente Técnico de Factibilidad de la Subestación Eléctrica del proyecto aprobado por la Concesionaria que brinda el servicio;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

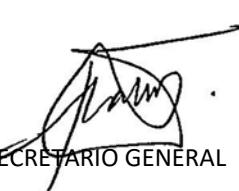
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de marzo de 2022  
TR. N° 0065-2022-R-UNALM

-5-

Que, mediante Carta N° UEI/230-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, por un plazo de setenta y seis (76) días calendario, definiéndose como nueva fecha de culminación de obra el 11 de junio de 2022; Que, mediante Comunicación N° 0204-2022/DIGA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, por un plazo de setenta y seis (76) días calendario, definiéndose como nueva fecha de culminación de obra el 11 de junio de 2022; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** - APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por un total de setenta y seis (76) días calendario al Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-UNALM y Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2020-UNALM-2da. Convocatoria, para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958. **ARTÍCULO 2º.** – DEFINIR como nueva fecha de culminación de la obra el 11 de junio de 2022, para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958. **ARTÍCULO 3º.** – ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA  
SECRETARÍA  
GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL